



2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

## Dirección de Ecología y Medio Ambiente

### Evaluación de Impacto Ambiental

#### 1. Introducción

La ciudad de Mazatlán ha sufrido en los últimos años un crecimiento importante en la mancha urbana, así como en la población, comercios e industrias, este crecimiento ha decantado en la generación masiva de residuos, así como la reducción de áreas verdes.

El presente instrumento normativo pretende mitigar o evitar los Impactos del Medio Ambiente, resultado de los proyectos inmobiliarios relacionados con Vivienda, Industria o Servicios, beneficiando al Municipio de Mazatlán.

#### 2. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dirección de Ecología y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

#### 3. Objetivo General

Evaluar de manera integral los efectos y transformaciones en el ambiente y los recursos naturales que pueden ser objeto debido a la realización de proyectos, obras o actividades públicas o privadas en el territorio municipal.

#### 4. Objetivos Específicos

Determinar la factibilidad del proyecto, obra o actividad.

Establecer medidas técnicas o financieras para evitar, reducir, compensar o resarcir al mínimo efectos negativos sobre el ambiente.

Prevenir riesgos y garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

#### 5. Alcances

Regular que los nuevos proyectos, obras y actividades que se realicen en el municipio eviten, reduzcan o compensen al mínimo los impactos al medio ambiente.

#### 6. Cobertura

Municipio de Mazatlán, Sinaloa.





2018 - 2021

## Dirección de Ecología y Medio Ambiente

### 7. Población Objetivo

Desarrolladores inmobiliarios de proyectos, obras o actividades realizadas en el municipio de Mazatlán, Sinaloa.

### 8. Requisitos

Criterios	Requisitos
Documentos probatorios	<ul style="list-style-type: none"><li>• Presentar a la Dirección la Manifestación de Impacto Ambiental o Informe Preventivo según lo requiera.</li></ul>

### 9. Proceso de Dictaminación

1. Para obtener la autorización de las obras o actividades establecidas en el artículo anterior, los interesados deberán presentar a la Dirección la Manifestación de Impacto Ambiental o Informe Preventivo en el formato especificado por ésta, la cual deberá contener lo establecido por la Dirección.
2. Una vez presentada la documentación, se emitirá la ficha de pago por los derechos de la evaluación correspondientes.
3. Una vez presentada la documentación del pago, la Dirección iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en este Reglamento, Leyes, y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, e integrará el expediente respectivo en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en el caso del informe preventivo 20 días hábiles.
4. Una vez evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Dirección emitirá debidamente fundada y motivada, la resolución correspondiente.

### 10. Características de Dictamen

Se entregará dictamen, el cual se negará o autorizará de manera condicionada, la obra o actividad de que se trate, a la modificación del proyecto o al establecimiento de medidas adicionales de prevención y mitigación, a fin de que se eviten, atenúen o compensen los impactos ambientales adversos susceptibles de ser producidos en la construcción, operación y en caso de accidente.

